JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICACION 47183105001-2010-00009-00
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE JOSE JULIO CUELLO ROMERO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO-MAGD.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo laboral e informo que el apoderado de la demandada presentó memorial solicitando abstenerse de embargar cuentas de la entidad. El banco de Bogotá dio contestación solicitando aclaración de oficio de embargo. Ciénaga, 13 de febrero de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)
Oficiese al Banco de Bogotá informándole que la medida de embargo de las cuentas de la entidad demandada comunicada mediante Oficio No.303 de mayo 3 de 2011 quedan excluidos de embargo los recursos del SGP y otros que tenga el carácter de inembargables por expresa disposición legal. Remítase nuevamente el oficio mencionado procurando que resulte más legible si ello es posible por tratarse de un documento antiguo.

Téngase al Dr. Jorge Luis Maníos Castro, como apoderado judicial de la ESE Hospital Local de Remolino Magdalena, para el presente asunto en los términos del poder conferido. Remitásele el enlace al expediente digital conforme fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff72915943e3de61cacc2d9bbf2ea5b504c8a5dad1808507aee6a011fee76e52**

Documento generado en 15/02/2024 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica